NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/NGO/128
13 de febrero de 2002

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58° período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA.

Exposición presentada por escrito* por la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[15 de enero de 2002]

---

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes , tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

El Derecho a la libre determinación del pueblo Saharaui

Como todos los años, desde que la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos viene haciéndose presente ante esta Comisión, tenemos que volver a platear en este 58º Período de sesiones el caso del Sahara Occidental, no solo en dimensión jurídico- política y política - administrativa, sino en toda su profunda dimensión humana.

Vuelve a ser necesario llamar la atención de la Comunidad Internacional, a través de esta Comisión y de los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas, sobre la situación anquilosadamente grave que se encuentra el pueblo Saharaui, que por responsabilidad, injuria, o falta de incoherencia de tantos centros de poder.... tienen que seguir viviendo refugiados en el desierto de Tinduf, soportando todo tipo de carencias y limitaciones como consecuencia de que hace más de 25 años, la comunidad internacional, con todos sus instrumentos, no demuestra la voluntad política de poner en obra los principios y recomendaciones de la Carta ni las resoluciones de los distintos órganos de Naciones Unidas.

Naciones Unidas en ningún caso debe plegarse en sus recomendaciones a los intereses de un gobierno que, supuestamente legítimo- aunque no legitimado por su pueblo - invadió y se anexionó un territorio, expulsó o dominó aún pueblo en él instalado desde siglos, todo en nombre de una improbada pertenencia, aprovechando la entrega que la potencia administradora hizo en condiciones por todos calificada de anormales y abusivas.

Esa fue la causa de una guerra que nunca tuvo que haber tenido lugar, que tiene como consecuencia el permanente estado de refugio de todo un pueblo, el expolio de bienes y riquezas y la frustración de esperanza de justicias y de dignidad de un pueblo.

Esa es la razón que está en el fondo de una indecisión que podrá perpetuar un conflicto cuando no perpetrar la violación grave de un derecho inalienable para los pueblos que fueron colonizados como es el derecho a la autodeterminación.

Esa es la causa de un error histórico que de forma parecida a los enormes errores que están en el origen de conflictos casi permanentes como podía ser el de Palestina, cuyas consecuencias lamentaremos en el futuro ante la persistencia de fórmulas violencias cuya forma de tratamiento siga siendo la represión.

Aún esta por subsanarse aquellas erráticas decisiones y por cumplirse los derechos de descolonización y de autodeterminación que la Carta y el sentido común propusieron como única solución.

Es urgente que ésta Comisión de forma clara y determinante haga presente ante el Secretario General, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la exigencia urgente de la realización del referéndum a partir del censo de personas con legitimidad y soberanía sobre el futuro de su país.

A estas alturas de la historia y tras el análisis de lo sucedido en décadas pasadas, todos estamos convencidos del valor ético y jurídico de las "argucias" y "argumentos " presentados por el Reino de Marruecos en sus distintas escenificaciones. No es justo que Naciones Unidas y el Secretario General sufran al presión por la fuerza sin razón del Reino de Marruecos y de sus potencias aliadas.

Sabemos que la representación marroquí seguirá exponiendo y defendiendo con tanta vehemencia y sin razón sus anacrónicas posiciones. Sabemos que en los pasillos recabará

apoyos de las distintas instancias de poder incluso la de gobierno europeos, algunos vienen demostrando ambigüedad y tibieza en el enfoque de este problema.

En nombre de los derechos humanos del pueblo saharaui de los cientos de niños que pasan pequeñas temporadas de connivencias con familias españolas, soñando en una vida libre que según pasan los años no llegan. En nombre de los principios y valores que desde la Carta dan sentido a las Naciones Unidas.

Ya no sabemos si esta demanda, como muchas de las que escuchan en esta Comisión anualmente, se ha convertido en un rito vacío de sentido o si por el contrarío sigue siendo un grito, el del desierto en la punta de Tinduf y en el territorio del Sahara Occidental que clama justicia hasta sus últimas consecuencias: que no sean necesarias más palabras y que de una vez por todas el derecho se respete y se reconozca.